

rrones les pareciese seria de mucha importancia para todo que como antiguamente ubo en españa comissario general de la compañia le ubiese, el qual con el poder grande q. tendria seria un freno para el general y este respetaria con la devida reverencia las cosas del s.º officio, animase a todos a ello, facilitase á todos el acudir a estos santos tribunales, y a los que acudiesen los amparase y honrrase. porq. si se me da licencia para decir esto quando se acuden a algunos tribunales ay tanta dilacion en el remediar agravios y malos tratamientos q. primero abra bien padecido qualquiera q. acude q. sea remediado. y de mas de 40 años q. ha q. estoy en la compañia no he hallado superior q. asi acuda ni aiude como el p.º gonzalo davila quando fue provincial desta provincia de T.º lo hiço es este p.º hermano de don R.º del aguila cavallero natural de Avila. y torno a suplicar a v. m. q. si no se ataja con medios eficaces el escrevir a los provinciales y al general de los denunciadores y denunciados en este s.º tribunal no queda camino llano sino muy difficil y fragoso para poder acudir a el y q. estos no sean murmurados ni en caso ninguno maltratados, sino q. se sepa q. ay toda libertad y se entienda y desmenuçe el mandato del Edicto cerca del enbiar y acudir los q. supieren o oyeren de que me temo ay ignorancia. plega a dios no sea no quererlo entender.

†
 (Ger^{mo} Romano)
 (de la Higuera»)

III

MONUMENTO ERIGIDO AL HISTORIADOR MURCIANO FRANCISCO CASCALES

En la sesión celebrada por esta Comisión provincial el día 25 de Septiembre próximo pasado, su digno é ilustrado Vicepresidente, Excmo. Sr. Conde de Roche, dió lectura á un erudito é

interesante informe (ya publicado en *El Diario de Murcia* de 3 de Junio), demostrando documentalmente que el insigne historiador murciano Francisco Cascales ni murió en Cartagena, ni fué enterrado en el convento de PP. Franciscanos de dicha ciudad, como erróneamente venían afirmando algunos historiadores, sino que su fallecimiento tuvo lugar en Murcia el día 30 de Noviembre de 1642, según consta en el libro 7.º de la Colecturía de la parroquia de Santa María, y que con arreglo á lo dispuesto en el testamento que otorgó ante el escribano Diego López Abarca en 16 de Noviembre de dicho año, fué sepultado en la iglesia del convento de Santo Domingo de esta ciudad, en el enterramiento propio que tenía en la capilla mayor junto á la bóveda que servía de panteón á los religiosos. Terminaba el señor Conde de Roche su excelente trabajo proponiendo á la Comisión que, puesto que ya se sabía con certeza dónde estaban las cenizas del gran maestro, se sirviese acordar que en aquel sitio se colocase una lápida conmemorativa (que el Sr. Conde ha costeado de su bolsillo particular), con una inscripción que dijese así, poco más ó menos: «En las antiguas bóvedas de la capilla mayor || fueron sepultados los venerables restos || del Licenciado Francisco Cascales || insigne historiador || notable filólogo y esclarecido humanista. || Murió en esta ciudad de Murcia el 30 de Noviembre de 1642. || R. I. P. || A su eterna y feliz memoria. || La Comisión provincial de Monumentos, 1902».

La Comisión oyó con especial complacencia este informe que, á más del testamento de Cascales, contiene otros muchos datos curiosos referentes á la persona y familia del ilustre autor de los «Discursos históricos»; lo aprobó en todas sus partes, acordó que se archivase un ejemplar de *El Diario*, y que el Sr. Secretario se encargase de lo relativo á la ejecución de este acuerdo, otorgándose plácemes y un voto de gracias al Sr. Conde.

En su consecuencia, el día 22 del corriente, á las diez de la mañana, tuvo lugar en la iglesia de Santo Domingo el acto de descubrir la lápida con las solemnidades de rúbrica, y después dijo una misa en sufragio del alma de Cascales el señor cura de Santa Catalina, D. Antonio José González, vocal de esta Comi-

sión, asistiendo el señor gobernador civil de la provincia, D. José Contreras, vocal de la Comisión de Monumentos de Córdoba, los señores correspondientes de ambas Reales Academias y muchas personas distinguidas de esta localidad, que creyeron rendir así merecido tributo al primer historiador de Murcia.

Tengo el honor de participarlo á V. E., remitiéndole un ejemplar de *El Diario de Murcia*, donde se publicó dicho informe.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Murcia, 26 de Diciembre de 1902.—*El Secretario*, JOAQUÍN BÁGUENA.—Excmo. Sr. Director de la Real Academia de la Historia.

*«Á la Comisión de Monumentos históricos y artísticos
de esta provincia.»*

Cuando hace ya bastante tiempo leí yo por primera vez el «Pantoja sobre Comedias» del Ilmo. Sr. D. Simón López, y cuando años después, en los debates histórico-literarios sostenidos por el cartagenero Sr. González y otros escritores, hallé grabada en letras de molde la especie de que nuestro historiador y humanista el Licenciado Francisco Cascales murió y fué enterrado en la vecina ciudad de Cartagena, no sé por qué razón se me puso en la cabeza que la tal noticia no debía tener más fundamento que el dicho gratuito del impugnador de la supuesta doña Pantoja.

He dicho «no sé por qué razón» y debo rectificar, pues que alguna tenía: la de que naciendo Cascales, según común sentir, en virtud de fundadísimas conjeturas, por los años ó alrededor de los años de 1565, y sabiendo yo que residió en Murcia y regentó su cátedra de Gramática y Retórica hasta 1638, en que á propuesta del Coadjutor de Maestrescuela D. Dionisio de Esquivel, acordó el Cabildo jubilarle de la Preceptoría para encomendarla al Licenciado Cervellón, catedrático á la sazón de Alcalá de Henares, no me parecía muy verosímil ni muy conforme á un discurrir prudente, que nuestro humanista, con ya más que un pie en la sepultura y á la avanzada edad de 72 años, se resolviese á

abandonar de pronto su patria para ir á morir entre extraños.

Vacilé, no obstante, ante la afirmación rotunda del autor de la «Biblioteca histórica de Cartagena», Sr. Vicent, quien dice terminantemente que á nuestro Licenciado «diéronle caritativo enterramiento los PP. de N. P. San Francisco de Cartagena en su iglesia... poniéndole una losa sepulcral que marcó el sitio donde yacía... la cual se conservó hasta 1834» (!).

Dedicaba entonces algunos días á visitar el archivo de nuestra Catedral y algunos otros (costumbre que ya el estado de mi salud me impide continuar), en busca de noticias y papeles sobre hijos ilustres de Murcia, y en una de estas visitas, hojeando el libro 7.º de la Colecturía de la parroquia de Santa María, cata con que la suerte puso ante mis ojos la siguiente partida de defunción:

«En Murcia en treinta de Noviembre de mil y seiscientos y quarenta y dos, murio el Ldo. Franc.º Cascales, Catedrático de Humanidad en la dha. ciudad, hizo testam.º ante Diego Lopez Abarca, Scriv.º Fueron sus albaceas D. Diego Gonzalez de Toledo, su hierno, y Juan Ferrer Muñoz, su cuñado. Se enterró en S.º Domingo; dejó las misas siguientes... etc.»

En seguida, como es natural, pasé á registrar el Protocolo de escrituras públicas del citado escribano, correspondiente al dicho año, y efectivamente al folio 1.186 me tropecé con el testamento de nuestro humanista, que á continuación copiamos, y por el cual, no sólo se comprueba su verdadera y hasta ahora desconocida sepultura, sino que se viene en conocimiento de la familia del anciano testador, de su mujer, de sus hijas, de sus yernos y de sus cuñados, que indudablemente lo fueron, como hermanos de D. Juan Ferrer Muñoz, los Licenciados Pedro y Bartolomé Ferrer Muñoz, Alcalde de la Justicia de S. M. en Córdoba el primero (1), y Beneficiado de las villas de Illar ó Instinción el

(1) Poseo copia de su nombramiento certificado por el Secretario del Consejo de Su Majestad, D. Sebastián Antonio de Contreras, en 5 de Febrero de 1626, y en la misma fecha acatado y reconocido por el Ayuntamiento de Córdoba.

segundo, ambos poetas citados por Jacinto Polo, y sujetos ambos á quienes el esclarecido autor de las «Cartas filológicas» dedica las dos de ellas que tratan respectivamente sobre *Instrucción para bien gobernar* y *Sobre la cria y trato de la seda*.

He aquí la copia exacta de tan precioso documento:

«In Dei nomine amen. Sepan cuantos esta carta de testamento última y final voluntad vieren como yo el licenciado Francisco Cascales catedrático de letras humanas en la santa yglesia de Cartagena y becino desta ciudad de Murcia, estando enfermo del cuerpo de grave enfermedad que Dios nuestro señor fue servido de me dar, creyendo como firmemente creo en el misterio de la Santísima Trinidad padre, hixo, y espíritu santo tres personas y un solo Dios verdadero y en todo lo demás que cree y confiesa la Santa madre yglesia Católica rromana, tomando como tomo por mi intercesora á la gloriosa siempre Virgen Maria, madre de Dios para que interceda con su precioso hixo perdone mis pecados y me lleve á gozar de su santa gloria para do fui criado, ago y ordeno este mi testamento en el qual y del qual dexo y nombro por mis albaceas y meros executores dél á don Diego Gonzalez de Toledo mi yerno y á Juan Ferrer Muñoz, mi cuñado á los dos juntos y á qualquier dellos yn solidum doy poder cumplido para que aunque sea pasado el año del albaceazgo entren y tomen de mis bienes los que les pareciere y los vendan en publica almoneda ó fuera della y de su valor cumplan y paguen este mi testamento que ordeno en la forma y manera siguiente:

»Lo primero ofrezco mi ánima pecadora á Dios nuestro Señor que la crió y redimió por su preciosa sangre, muerte y pasión y el cuerpo á la tierra de cuyo elemento fué formado, el qual mando sea sepultado en el convento de Santo Domingo el rreal desta ciudad en el entierro que tengo en el dho. Convento en la Capilla mayor junto á la bobeda donde se entierran los rrelixiosos y vaya mi cuerpo en un ataúd aforrado y vestido con el abito del señor San Franc.^{co} y le lleven los hermanos de la horden de San Juan de Dios y le acompañen los veinte i cuatro capellanes del número y en quanto á lo demás que se ofreciere y fuere

necesario para en cuanto á mi entierro lo dexo á disposicion de mis albaceas.

»Mando que el dia de mi entierro vengan á absolver sobre mi cuerpo á las casas de mi morada los conventos de Santo Domingo y San Fran.^{co}

»Iten se aga por mi alma honrras nobena y caodaño (cabo de año) como se acostumbra y se dé de ofrenda lo que pareciere á mis albaceas.

»Mando que el dia de mi entierro si fuere ora y si no el siguiente se diga una misa cantada con diacono y subdiacono y ocho rrezadas, en los altares reserbados.

»Mando se digan por las animas del purgatorio diez misas rrezadas.

»Iten se digan por mi ánima otras ciento y noventa misas rrezadas las quarenta y siete de San Vicente Ferrer—seis de las llagas de nuestro Señor Jesuchristo—tres al ánima sola—cinco las del Señor San Agustin—quarenta y una de la emperatriz—trece las de los rreyes—siete las de San Nicolás—trece las de la Luz—siete las de Santa Monica—treinta y tres las de San Amador—siete las del destierro de nuestra Señora y tres de la rreyna doña Catalina—y quince de los quince misterios, las cuales de mi voluntad se digan la tercia parte en la parroquial de señora Santa María donde soy parroquiano que es la parte que le toca y no mas, y la otra tercia parte en la parroquia del señor San Nicolás, y la otra tercia parte al Convento de el señor Santo Domingo—y quiero no puedan ser apremiados mis albaceas y herederos hasta que aya pasado un año despues de mi fin y muerte al cumplimiento deste mi testamento.

»Declaro que tengo entregados á D.^a Alejandra Cascales muger de D. Diego Gonzalez de Toledo, y D.^a Feliciana Cascales viuda del licenciado Josef Granados mis hixas los bienes que ubieron de aber por herencia de D.^a Juana Ferrer Muñoz mi muger y los que pudieran heredar mios de forma que á mi no me quedan bienes que de mi puedan heredar, si solo los muebles y libros que saben mis hixas quales son, los quales es mi voluntad los aya y lleve para si la dha. D.^a Alexandra Cascales

mi hixa con calidad y condicion que quede por su quenta y cargo el pagar mi entierro y cumplir este mi testamento y si alguna cosa montaren mas los bienes le hago gracia y mexora dellos.

»Declaro que quando entraron por monxas en el Convento de Santa Clara la rreal desta ciudad á D.^a Juana y á D.^a Leonor Cascales mis hixas pagué sus dotes, alimentos, ajuar y propinas, y gasté por cada una mil y trescientos ducados con cuya cantidad les pagué y satisfice los bienes que obieren de aber de la dicha D.^a Juana Ferrer Muñoz su madre, y de los bienes que pudieren heredar míos y ansi conforme á lo que tengo entregado á las dhas. D.^a Alejandra y D.^a Feliciana Cascales mis hixas están satisfechas, Declárolo para que en todo tiempo conste y que no aya pleitos ni diferencias.

»Y cumplido y pagado este mi testamento, si pareciere pertenecerme algunos derechos y acciones en qualquier manera y por qualquiera causa nombro por herederos de todo ello á las dichas D.^a Alexandra y D.^a Feliciana Cascales mis hixas para que lo ayan y hereden en la forma que mexor aya lugar de derecho.

»Y rreboco y anulo otros testamentos que antes deste haya fecho y otorgado que quiero que no valgan salvo este que de presente otorgo que quiero que valga por tal mi testamento en la forma que mejor ha lugar de derecho en cuyo testimonio lo otorgué en la ciudad de Murcia en diez y seis dias del mes de Noviembre de mil y seiscientos y quarenta y dos años, siendo testigos Andres de Montasdid, Antonio García de Cardenal, Gines de Llanos vecinos de Murcia.—Y estando en este estado el dho. licenciado Fran.^{co} Cascales otorgante mandó se diese un luto de bayeta al dho. su cuñado y fueron testigos los dhos. y lo firmó el otorgante que doy fé conozco.—El Lid.^o Fran.^{co} Cascales—ante mi Dg.^o Lopez Abarca».

Dicha copia saquela yo de mi puño el 20 de Junio de 1888. Después he adquirido varios otros documentos relacionados con nuestro historiador é individuos de su familia, siempre con el propósito de escribir una biografía del mismo, que aunque mal pergeñada, contuviese noticias más exactas que las que por mucho tiempo han circulado; pero los achaques por un lado y mis

ocupaciones por otro, me hicieron desistir de mi intento, ó por mejor decir, me inclinaron á conferirlo á nuestro ilustrado amigo y colega D. José Pío Tejera, que á la sazón empezaba á ordenar y poner en limpio sus trabajos bio-bibliográficos para su *Biblioteca del Murciano*, que, como sabemos, ha sido recientemente premiado en uno de los concursos públicos de la Biblioteca Nacional.

Los datos principales que para este fin hube de franquearle fueron: la partida de defunción y testamento ya transcritos, filiación de las hijas del testador, noticias sobre la toma de hábito, profesión y muerte de las que fueron monjas (1), antecedentes sobre las familias, heredades, pías memorias y demás circunstancias de las que vivieron en el siglo, y últimamente una nota en

(1) He aquí las que me fueron facilitadas en 1892 por la amabilidad de la señora abadesa de Santa Clara, Sor Francisca de los Remedios Jiménez:

«En 10 de Julio de 1631, siendo provincial el R. P. Fr. Diego Carrascosa y Abadesa la R. M. Sor Leonor Sorio. Tomó el hábito D.^a Juana Cascales, hija legítima del Licenciado D. Francisco Cascales y de D.^a Juana Ferrer. Trajo de alimentos 25 ducados y 12 fanegas de trigo.»

«En 11 de Julio de 1632, siendo Provincial el R. Pr. Fray Diego Carrascosa y Abadesa D.^a Leonor Sorio, profesó en este convento D.^a Juana Cascales, hija del Licenciado D. Francisco Cascales y de D.^a Juana Ferrer, vecinos de Murcia. Trajo por dote nuevecientos ducados sin renunciación y esta dote se encargó al Mayordomo en las cuentas del año 1632.»

«Murió y se enterró en este Convento Real de N. M. Sta. Clara de Murcia, la M. Sor D.^a Juana Cascales, Religiosa profesa de este Convento y Abadesa actualmente en 23 de Febrero de 1653.»

«En 15 días del mes de Agosto de 1635, siendo Provincial el R. P. Fray Pedro Guerrero y Abadesa la R. M. Sor Gerónima de Berdú, entró para Religiosa D.^a Leonor Cascales, hija legítima del Licenciado D. Francisco Cascales y D.^a Juana Ferrer. Trajo de alimentos 25 ducados y 12 fanegas de trigo.»

«En 27 de Diciembre de 1639, siendo Provincial el R. P. Fr. Juan de Moya y Abadesa la R. M. Sor Micaela de Lison, Profesó en este nuestro convento D.^a Leonor Cascales, hija del Licenciado D. Francisco Cascales y de D.^a Juana Ferrer. Trajo de dote nuevecientos ducados sin renuncia, los que dió en una casa y recompensa de más valor de ella sola y en gracia del favor y alimentos desde 15 de Agosto de 1639 hasta el día de la profesión.»

«Murió y se enterró en este Convento Real de N. M. Sta. Clara de Murcia, D.^a Leonor Cascales, Religiosa profesa, en 27 de Septiembre de 1658, siendo Abadesa la M. Sor D.^a Luisa Vaeza.»

que le hacía observar, que en las siguientes cláusulas de la segunda edición de los *Discursos históricos* (Discurso de los linajes, página 422) donde se *dice*: «El Licenciado Guardiola, Señor del estado de la Guardia, casó en Granada con D.^a Violante del Pulgar, y tuvo por hijos... á D. Cristóbal Guardiola, Capitán de caballos, que en la conquista de León Saoni en Borgoña, *estando yo presente*, murió con tanto valor y honra, que con solo su compañía detuvo el paso á más de mil franceses...» etc.; la expresión «estando yo presente», que dejamos subrayada, no se halla en el mismo discurso de la primera edición. Circunstancia chocante que nosotros nos explicábamos con la siguiente conjetura, que por cierto mereció la conformidad de D. Marcelino Menéndez y Pelayo, á quien hube de consultar el caso por escrito.

«En la primera edición de los *Discursos históricos* hecha por Luis Berós, no se halla la expresión que dejamos subrayada; mas como no es posible imaginar que la inventara el ilustrado editor de la segunda, Francisco Benedito, no yéndole en ello beneficio alguno, antes por el contrario mucho descrédito, más fácil es creer que, acaso, en el antiguo ejemplar que él al estamparla tuvo presente, y que, según nos dice, hubo de facilitarle don Joaquin Saurin (principal director de la edición), se contendría aquella frase ó nota interlineal ó marginal de puño y letra de Cascales; frase que pudo bien comerse Berós, y que aquel no añadió en los moldes por razón, sin duda, de que, como personalísima, no afectaba en nada á lo esencial de su historia ni á la noble casa de los Guardiolas murcianos» (1).

Dije que esta conjetura mereció el asentimiento del Sr. Menéndez y Pelayo, y así es la verdad; pero, sin embargo, bueno sería que quien en vista de mis noticias prestadas al Sr. Tejera, y que pronto, sin duda, verán la luz pública, con otras nuevas que se adquieran, hoy que con tanta diligencia y tan buen fruto

(1) Como quiera, es lo cierto que Cascales estuvo en aquellas tierras antes de restituirse á su patria, como consta por otros pasajes de sus obras.

se hacen los *rebuscos*, quien, en vista de todo ello, digo, quiera decidirse á escribir una extensa y acabada biografía del ilustre historiador murciano, dilucidase más cumplidamente este importante punto de la diferencia entre las dos citadas ediciones: punto (y dicho sea esto de paso) en que no me extraña no hayan reparado algunos aficionados, pues son muy pocos los que tienen un ejemplar completo de la primera edición; y por lo que á Murcia se refiere, no sé que exista mas que el mío, que, por no faltarle nada, ni aun carece de la portada de Cartagena; bien así, como tampoco he visto sinc en mi librería el ejemplar de la segunda edición hecha en gran papel de folio marquilla.

Por ahora, y entretanto no aparece quien quiera echar sobre sus hombros aquella magna empresa, lo que yo propongo y ruego, como objeto principal de este ya pesado artículo, á la docta y celosísima Comisión de Monumentos á que tengo la honra de pertenecer, es que, sabiendo ya, como sabemos con certeza, dónde estuvieron por mucho tiempo depositadas las venerables cenizas del gran maestro, se sirva acordar que en aquel sitio se ponga una hermosa lápida de mármol, que yo en tal caso costearía, sobre la cual se grabe una inscripción que en sustancia venga á decir, poco más ó menos lo siguiente:

«En las antiguas bóvedas de esta Capilla: fueron sepultados los venerables restos: del Licenciado Francisco Cascales: Insigne historiador, notable filólogo y esclarecido humanista: Murió en esta ciudad de Murcia el 30 de Noviembre de 1642: R. I. P.: A su eterna y feliz memoria: La Comisión de Monumentos de esta Provincia».

Es cuanto tengo el gusto de exponer á repetidas instancias de varios amigos, uno de ellos perteneciente al seno de esa ilustrada Corporación.

Madrid, 31 de Mayo de 1902.

P.—EL CONDE DE ROCHE.